ACTA DE APERTURA

1. Datos del Acta:

ID	436897				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	GUARDA, CUSTODIA Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS				
ENTIDAD CONVOCANTE	Dirección de Beneficencia / Direccion de Beneficiencia y Ayuda Social				
FECHA DE APERTURA	7-Noviembre-2023	**HORA APERTURA**	09:08	**HORA FIN**	10:08
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa				
LUGAR DE APERTURA	Módulo de Ofertas Electrónicas				
NOMBRE Y USUARIO DEL FUNCIONARIO ENCARGADO DE REALIZAR LA APERTURA DE OFERTAS A TRAVÉS DEL SICP	LILIANA GRACIELA ORTIZ BALBUENA				
NOMBRES Y USUARIOS DE LOS FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO A TRAVÉS DEL SICP	Abg. Alberto Jara. Director de la Dirección de Contrataciones Publicas				

2. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**80048896-2**	**BIGBOX SRL**	**gerencia@bigbox.com.py**
2	**80098446-3**	**SOFTEC SRL**	**administracion@softec.com.py**

3. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Abg. Alberto Jara. Director
Dirección Contrataciones Públicas

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
BIGBOX SRL	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 298.900 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
SOFTEC SRL	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 282.315 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Constancia del SIPE N°	Muestras
BIGBOX SRL	1772199	NO
SOFTEC SRL		NO

Observaciones de oferentes

No hubo observaciones de oferentes.

4. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 10:08 horas, constatándose la participación de los oferentes y terceros interesados según registros del SICP y firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Asunción, 7 de noviembre de 2023.-

DECLARACIÓN JURADA

La Dirección de Contrataciones Públicas de la DIBEN, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 483/2021, se emite el presente con el objeto de justificar la apertura con menos de la cantidad mínima de ofertas presentadas para el llamado CD N° 15/2023 para la **"Guarda, Custodia y Digitalización de Documentos" - ID 436.897.**

1.- ANTECEDENTES:

Carta de Invitación

Publicación del llamado: 02 de noviembre de 2023.

Apertura fecha: 07 de noviembre de 2023.

2.- FUNDAMENTOS:

La Resolución DNCP N° 483/21 "Por la cual se regula la apertura de ofertas cuando solo se hubiere presentado una oferta en los procedimientos de contrataciones públicas convencionales en el marco de la Ley N° 2051/03":

"Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:

b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada. En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual se ampara. La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente".

3.- JUSTIFICACIÓN:

Para la Convocante, esta contratación obedece a la precariedad en la que se encuentran los documentos de la Institución y la urgente necesidad de la Digitalización y Guarda de Documentos con valor histórico para la Institución y así también, teniendo en cuenta que el proceso no esta previsto la plurianualidad y los plazos topes establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas, además de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para el cierre del ejercicio.

Por tanto, esta convocante concluye que enteramente necesaria realizar la apertura con menos de la cantidad mínima de ofertas para la presente modalidad.

Asimismo, al realizar la apertura con menos de la cantidad mínima de ofertas, a efectos de dar inicio al proceso de Guarda, Custodia y Digitalización de Documentos en el menor tiempo posible de los servicios, considerando que una prórroga de la fecha de apertura significaría un retraso en la ejecución del procedimiento requerido.

Y por tanto, esta Dirección de Contrataciones Públicas, bajo responsabilidad de esta convocante, considera necesaria la apertura del presente proceso, amparado en la Resolución DNCP N.° 483 de fecha 05 de febrero de 2021. Habiendo expuesto las cuestiones de hecho y derecho que avala el proceder, se solicita tener por justificada la acción tomada.

Abg. ALBERTO JARA, DIRECTOR
Dirección de Contrataciones Públicas